El Carmen, 13 de junio de 2024

Señor
WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipio El Carmen De Chucuri
E. S. D.

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado Señor Alcalde:

He sido comunicada del Decreto No. 051 del 12 de junio de 2024, de mi designación en el cargo de Director General de libre nombramiento y remoción del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI,** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

AMPARO MORENO SALCEDO
C.C. No. 30.335.841 expedida en Manizales

Fecha: 13-06-2024
Hora: 10:00 am

DECRETO No. 051 DE 2024
(12 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

En ejercicio de las facultades legales y en especial en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 91 de la ley 136 de 1994, el Decreto Municipal No. 120 del 21 diciembre de 1999 y el Acuerdo Municipal No. 032 del 04 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3° establece que, "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o* comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.".

Que, dentro del municipio de El Carmen de Chucuri, existe el CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE, como entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por el concejo municipal mediante Acuerdo Municipal No. 032 del 04 de diciembre de 1999 y para su funcionamiento requiere el nombramiento de su director general.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo del Decreto Municipal No. 120 del 21 diciembre de 1999 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI" el director general será un empleado de libre nombramiento y remoción designado por el Alcalde Municipal.

Que mediante oficio radicado el día 05 de enero del 2024 se notificó al municipio que la señora EUGENIA MARIN CALA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.800.185 expedida en Bucaramanga, la cual había sido nombrada mediante Decreto Municipal No. 001 de 2001; presentó renuncia a su cargo como directora general a partir del día 31 de diciembre de 2024, por adquirir su derecho a la pensión de vejez.

Que, en atención a lo mencionado, el cargo de director general del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE se encuentra vacante y se debe proveer.

Que la Ley 909 del 2004, reglamentó el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, estableciendo que la competencia tanto

para el nombramiento como para la remoción de estos últimos es discrecional y se efectúa mediante acto no motivado.

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 respecto a las clases de nombramientos dispone:

ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. *Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que en cumplimiento del Decreto Municipal No. 120 del 21 diciembre de 1999 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI", el director general tendrá el carácter de representante legal de la institución y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezca la ley.

Que la Secretaria de Gobierno Municipal determina el cumplimento de los requisitos y el ajuste del perfil de la señora AMPARO MORENO SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.335.841 expedida en Manizales, al cargo de Directora General del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE.

Que, por ser procedente, el Alcalde Municipal de El Carmen de Chucuri considera ajustado a las normas, así como pertinente, la designación y consecuente nombramiento como Directora General del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE, a la señora AMPARO MORENO SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.335.841 expedida en Manizales.

Que, es competente para adoptar esta decisión el Alcalde Municipal de El Carmen de Chucuri conforme a las normas aplicables

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de ORDINARIO de libre nombramiento y remoción a la señora AMPARO MORENO SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.335.841 expedida en Manizales, en el cargo de Directora General del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE del Municipio del Carmen de Chucuri.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente decreto al CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE del Municipio del Carmen de Chucuri, a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal y a la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora AMPARO MORENO SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.335.841 expedida en Manizales, por medio del líder de recursos Humanos, de la decisión aquí adoptada, informándole que tiene un término de 10 días hábiles para decidir sobre la aceptación del cargo, conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del decreto No 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en la cartelera del Municipio del Carmen de Chucuri – Santander y en la página http://www.elcarmen-santander.gov.co/.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en El Carmen De Chucuri – Santander, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

Elaboró : Vilma Sequeda Muñiz – Auxiliar Administrativa
Proyectó y Revisó: Willian Gerardo Muñoz Barajas – Asesor Jurídico.

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 023 de 2024

En el Municipio de El Carmen de Chucurí - Santander, a los a los trece (13) días del mes de junio del 2024, se hizo presente en el despacho del Alcalde Municipal, la señora **AMPARO MORENO SALCEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.335.841 expedida en Manizales, con el fin de tomar posesión en el cargo de Directora General del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE",** para suplir una vacancia de carácter absoluta, adscrito a la planta CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", de conformidad con el **Decreto No. 051 del 12 de junio del 2024**, en tal virtud el suscrito Alcalde Municipal, ante su Secretaria de Desarrollo quien se encuentra conectada en modalidad virtual, le toma la promesa legal de juramento previa las formalidades del Articulo 315 de la Constitución Nacional y los artículos 294 y 295 del Código de Régimen Político y Municipal. Por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta forma debidamente posesionada. Para efectos de su legal posesión, el interesado presento los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, certificado de NO antecedentes fiscales, certificado de NO antecedentes disciplinarios, certificado de NO antecedentes judiciales y demás documentos de ley. El posesionado entra a devengar una asignación básica mensual fijada para la vigencia 2024 para el cargo de Directora General.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

AMPARO MORENO SALCEDO
El Posesionado

Proyectó y Elaboró : Vilma Sequeda Muñiz – Auxiliar Administrativa
Revisó: Yarin Alberto Maldonado Garcia – Secretario de Gobierno.